

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diciembre 16/220 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha efectuado las notificaciones al demandado LEOCADIO SALINAS , y se aporta las diligencias de notificación por correo electrónico con respecto al demandado LUIS ALBERTO RENDON CAÑAVERAL .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA .-

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2020-00003-00

Se ordena agregar a este proceso ejecutivo seguido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS** en contra de **JAIRO ALBERTO RENDON CANAVERAL Y LEOCADIO SALINAS OSPINA**, las diligencias de notificación enviadas por correo electrónico al demandado por el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad l para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado LEOCADIO SALINAS, en la dirección aportada en loa demanda, o gestione la obtención de un correo electrónico. Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P que trata del **DESISTIMEINTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 149 del 18/12/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
